

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 22 de febrero 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00076** de LUZ MARINA GARCIA SUAREZ en contra de COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. remitida por reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo de 2021

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

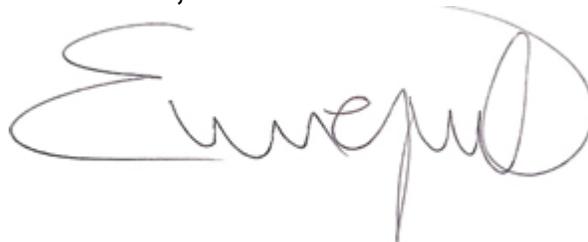
1. Corrija el hecho N° 4 toda vez que manifiesta el nombre de un tercero el cual no fue relacionado en la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a **GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO** identificada con C.C. N°53.082.616 y T.P. N° 165.715 como apoderado de la parte actora para los efectos y fines del poder obrante a folio 17 del paginario.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 51 FIJADO HOY 20 mayo 2021 A LAS 8:00
A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria